

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

Dr. ANGEL EDUARDO DEL POZO COSTA, respetuosamente comparece ante usted, expone y solicita,

De conformidad al mandate del Art. 22 de la Ley de Compañías en actual vigencia, y en mi calidad de Gerente de la Compañía FREYASAL CIA LTDA, tengo a bien dar conocer la cesión de participaciones realizadas por el socio señor Economista Octavio Alberto Becerra, a favor de las siguientes personas, Señor Hernán Restrepo Ospina, Jorge Hernán Restrepo Ospina y de la Compañía NESTREPO COMERCIAL INTERFANDINA CIA LTDA, en consecuencia conjuntamente con el presente escribo adjuntando una copia certificada de las escrituras de cesión de participaciones.-

Cualquier notificación las recibiré en el casillero judicial No. 241 del Palacio de Justicia o en el domicilio de la compañía, cuyas oficinas al momento se encuentra situadas en la Avda. Amazonas No. 4769 y Gaspar de Villalreal, oficina No. 204.-

Dr. Angel Eduardo del Pozo Costa
GERENTE DE FREYASAL CIA LTDA

Presentado
22.7.88
S

RECIBIDO
SECRETARIA

21 Jul 88 10 36

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS



RECIBIDO - 7 JUL. 1988
494 11:02

NOTARIA SEXTA

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada el 21 de Marzo de 1.988

Por el Sr. Octavio Alberto Becerra

A favor de Hernan. Restrepo. Ospina y otro
H C

Cuantía S/. 300.000,00



ANTE EL NOTARIO

Dr. Hugo Cornejo Rosales

Av. Tarqui 615 y Luis Felipe Borja

TELEFONOS: 529-531 - 238-072

Quito, a 21 de Marzo de 1988

4 **CESION DE PARTICIPACIONES**

5 **OTORGADO POR: BECERRA VELEZ OCTAVIO ALBERTO**

6 **A FAVOR DE: HERNAN RESTREPO OSPINA Y OTRO**

7 **POR \$ 350.000,00**

8 **NUMERO DE COPIAS DADAS: -**

9 **"EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,**

10 **hoy día Lunes veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochen-**

11 **ta y ocho; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Hu-**

12 **go Cornejo Rosales, comparecen el señor Economista Octavio**

13 **Alberto Becerra Velez, casado; el señor Hernan Restrepo Ospina,**

14 **casado; y el señor Jorge Hernan Restrepo, por sus propios**

15 **derechos y en su calidad de Gerente General de la Compañía**

16 **RESTREPO, COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA, según el nombra-**

17 **miento que se agrega, soltero; todos de este vecindario, de**

18 **nacionalidad Colombiana, mayores de edad, portadores de sus**

19 **respectivas cédulas de Identidad, a quienes conozco de que doy**

20 **fé y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me**

21 **entregan, cuyo tenor es el siguiente: - Señor Notario: - Sirvase**

22 **insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una**

23 **minuta de la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES que realiza**

24 **el señor Economista Octavio Alberto Becerra Velez, en su ca-**

25 **lidad de socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada**

26 **FREYSSAL CIA. LTDA, de conformidad con las estipulaciones**

27 **siguientes: - OTORGANTES: - Comparecen al otorgamiento y sus**

28 **cripción de la presente escritura pública el señor Economista,**

1 ta Octavio Alberto Becerra Velez, de estado civil casado, de
2 nacionalidad Colombiana, residente en el Ecuador en forma legal
3 y domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de cedente, y
4 los señores Hernan Restrepo Ospina, de estado civil casado, de
5 nacionalidad Colombiana, residente en forma legal en el Ecuador,
6 y domiciliado en esta ciudad de Quito, el señor Jorge Hernan Res-
7 trepo, de estado civil soltero, de nacionalidad Colombiana, re-
8 sidente legalmente en el Ecuador y domiciliado en esta ciudad
9 de Quito y, la Compañía de responsabilidad limitada, RESTREPO
10 COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA, debidamente representado por su
11 Gerente General el señor Jorge Hernán Restrepo C., en su cali-
12 dad de cesionarios.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Mediante escri-
13 tura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Can-
14 tón Quito, señor doctor Jorge Martínez Dolberg, el veinte y
15 ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en
16 el Registro Mercantil el diez y siete de Noviembre de mil nove-
17 cientos ochenta y siete, se constituyó la compañía de responsa-
18 bilidad limitada FREYASAL CIA. LTDA, con la participación del
19 señor OCTAVIO ALBERTO BECERRA VELEZ, en número de SEISCIENTAS
20 NOVENTA Y OCHO a razón de un mil sucres, cada una, del señor
21 doctor ANGEL EDUARDO DEL POZO COSTA, con una participación de
22 un mil sucres, y del señor Licenciado Gonzalo Efraín Pozo Serra-
23 ño, con una participación de un mil sucres, dando un total de
24 capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES.- De tal manera que en
25 la junta general de socios llevada a cabo el día viernes veinte
26 y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, el señor
27 Octavio Alberto Becerra Velez, decidió ceder parte de sus accio-
28 nes y participaciones en faovr de las siguientes personas: señor

1 Hernan Restrepo Ospina, doscientas diez participaciones de un
2 mil sucres cada una, en favor del señor Jorge Hernan Restrepo
3 setenta participaciones de un mil sucres cada una; y, en favor
4 de la Compañía de responsabilidad Limitada RESTREPO COMERCIAL
5 INTERANDINA CIA. LTDA, la misma que se encuentra integrada por
6 las siguientes personas en calidad de socios, HERNAN RESTREPO
7 OSPINA, JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA, y ANGELA MARIA RESTREPO
8 OSPINA, en el monto de setenta participaciones de un mil su-
9 cres cada una, dando un total de cesión de trescien-
10 tas / cincuenta participaciones quedando por lo tanto en la com-
11 pañia el señor OCTAVIO ALBERTO BECERRA, con TRES-
12 CIENTAS CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, la presente
13 cesión fue autorizada por el resto de socios señor
14 doctor Angel Eduardo del Pozo Costa y Licenciado
15 Gonzalo Pozo Serrano, conforme se desprende del ac-
16 ta de sesión de la Asamblea que en copia xerox
17 certificada se acompaña como documento habilitante.-
18 SEGUNDA :- CESION DE DERECHOS :- De
19 conformidad con la cláusula primera de anteceden-
20 tes de la presente escritura, el señor Economis-
21 ta Octavio Alberto Becerra Velez, de las seis -
22 cientas noventa y ocho participaciones que mantiene
23 en la compañía de responsabilidad limitada FREYA
24 S A D CIA LTDA, cede las trescientas -
25 cincuenta participaciones en favor del señor Jor-
26 ge Hernan Restrepo, Hernan Restrepo Ospina y
27 de la compañía de Responsabilidad Limitada RESTRE
28 PO COMERCIAL, INTERANDINA CIA. LTDA, esta última -

1. El presente es representado por el señor Jorge Her-

2. nan Restrepo, O., en su calidad de Gerente

3. General: en la sesión (que hoy se realiza a las

4. personas antes indicadas) se hace de conformidad

5. al monto de participaciones que quedan detalla-

6. das en la cláusula primera de antecedentes de

7. la presente escritura pública.- T E R C E R A :-

8. - C A P I T A L S O C I A L :- El cedente señor

9. Economista Octavio Alberto Becerra Velez, ma-

10. nifiesta y declara haber recibido el valor -

C I N C U E N T A

11. - de T R E S C I E N T O S / M I L S U C R E S , de

12. las acciones en la proporción y participa-

13. ciones que a cada uno de ellos les corres-

14. ponde, en efectivo y en moneda de curso le-

15. gal, sin tener por lo mismo que hacer

16. reclamo alguno por este concepto.- D O -

17. - C O N T I N U E N T O S H A B I L I T A N T E S :-

18. A la presente escritura

19. pública se agrega como documentos habilitan-

20. tes, todos resoluciones otorgadas por el Mi-

21. nisterio de Industrias, Comercio, Integra-

22. ción y Pesca en favor de los señores -

23. H E R N A N D O R E S T R E P O O S P I -

24. N A Y J O R G E H E R N A N R E S T R E -

25. - P O , como también el acta de Asamblea

26. en copia certificada.- Los nuevos socios -

27. aceptan en todas sus partes los reglamentos y

28. estatutos constituidos de la Compañía y por

1 lo tanto manifiestan que en lo no previsto en
2 la presente escritura pública se sujetarán y se
3 regirán a los estatutos y reglamentos aprobados
4 por la Superintendencia de Compañías y que se ha-
5 llan constituidos mediante escritura pública cuya
6 fecha de celebración e inscripción quedan deta-
7 llados.- Usted, señor Notario se servirá agregar las
8 demás cláusulas de estilo y de rigor para la ple-
9 na validez de la cesión de participaciones.-f) Dr.
10 A. Eduardo del Pozo C.- Matrícula número .-
11 Hasta aquí la minuta que los contratantes la
12 ratifican en todas sus partes.- Leída esta -
13 escritura a los comparecientes, íntegramente,
14 por mí el Notario, en unidad de acto, se -
15 ratifican y firman con el suscrito Notario -
16 de todo lo cual doy fé.- (F i r m a d o). -
17 Octavio A. Becerra.- Cédula de ciudadanía número
18 diez y siete cero novecientos setenta y cinco
19 mil treinta y cinco- ocho.- Cédula Tributaria ná
20 mero ciento once mil cuatrocientos uno.- Hernan
21 Restrepo.- Cédula de Ciudadanía número diez y -
22 ~~sieta uno cero cero seis mil trescientos ochenta~~
23 ~~ya y cinco- ocho.- Cédula Tributaria ciento diez~~
24 ~~mil ochocientos treinta y nueve.- Jorge H. Res-~~
25 ~~trepo.- Cédula de ciudadanía número diez y siete~~
26 ~~uno cero veinte y seis mil quinientos ochenta -~~
27 ~~cero.- Cédula Tributaria doscientos cincuenta y tres mil~~
28 ~~novecientos cincuenta y nueve.-~~ 1 Notario, Dr. Hugo Cornejo

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, abril 22 de 1987

Señor don
JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA
P r e s e n t e.-

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de accionistas de la Compañía **RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA C. LTDA.**, reunida en esta ciudad el día de hoy, resolvió por unanimidad nombrar a Ud. como **GERENTE** de la Compañía, por un periodo de dos años.

Le corresponderá a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo Decimo cuarto y decimo quinto de los estatutos constantes en el contrato social.

Muy atentamente,

Hernan Restrepo Ospina
Hernan Restrepo Ospina
Presidente de la Junta General

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA C. LTDA.**, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Jorge Hernan Restrepo Ospina
Jorge Hernan Restrepo Ospina
GERENTE

Fecha de constitucion de la compañía:

27 de marzo de 1987

Fecha de inscripcion en el Registro Mercantil:

21 de abril de 1987



DR. GUSTAVO GARCIA BARRERA



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 631

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena - referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. - 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 14 de octubre de 1986, cuyo registro es el N. 15-6652-26190, para que con el carácter de nacional invierta la suma de setenta mil sucres (S/. 70.000), mediante la compra de setenta participaciones nominativas de un mil sucres cada una que el señor Octavio Alberto Becerra Vélez, posee en la compañía "FREYASAL CIA. LTDA.", según lo acordado por la Asamblea Ordinaria de Socios celebrada el 29 de enero de 1988.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertir así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 18 MAR 1988

ES COPIA LA CERTIFICA

CERTIFICA :

Escriba
Director General Administrativo
Ministerio del Interior

Dr. José Alberto Peñaherrera E.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E
INTEGRACION.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 621

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No.3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220, de la Comisión - del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No.3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738, de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor HERNAN RESTREPO OSPINA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada - el 4 de febrero de 1986, con registro No.15-6652-26190, para que con el carácter de nacional invierta la suma de Doscientos diez - mil sucres (S/.210.000) mediante la adquisición de 210 participaciones nominativas de un mil sucres cada una que el señor Octavio Alberto Becerra Vélez, posee en la compañía "FREYASAL CIA. LTDA.", según lo acordado por la Asamblea Ordinaria de Socios, celebrada el 29 de enero de 1988.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirle, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICO

Don. Gato Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICIP

CERTIFICA:

18 MAR. 1988

José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

Forma	No. 0944141
1R	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

FECHA		
88	07	01
AÑO	MES	DIA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MANAN T. INERO

POR CONCEPTO DE

SCESION DE PARTICIPACIONES OTORGA OCTUBRE EN 350.000

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1127001	88	t. fiscales	4.634,00
1127004	88	t. salud	10,00
son cuatro mil seiscientos treinta y cuatro s/00			
TOTAL:			\$ 4.634,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

aria Sexta 2
rgo del Dr.
loma de Rosales
rqui 615
Felipe Borja 4
529-531
563-090

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE OCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FREYXSAL CIA LTDA.-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo estos el día y hora señalados para la convocatoria a asamblea general de socios de la compañía de responsabilidad limitada FREYXSAL CIA LTDA, con la asistencia de los señores, Ec. OCTAVIO ALBERTO ESCOBRA VELEZ, Dr. ANGEL EDUARDO DEL POZO COSITA Y IGDO. GONZALO EFRAIN POZO SERRANO, en sus calidades de socios de la compañía, se instala la sesión en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avda. Amazonas No. 4769 y Gaspar de Villarruel, bajo la presidencia del señor Ec. Octavio Alberto Becerra Velez, el mismo que solicita que actue en calidad de secretario Ad-hoc de la asamblea el señor doctor Angel Eduardo del Pozo en su calidad de Gerente General de la Empresa, la presidencia por su parte solicita que secretaria constate el quorum reglamentario y existiendo, solicita pase a dar lectura del acta anterior la misma que se relaciona con la fundación y constitución de la compañía, disponiendo a la vez se de lectura del orden del día, los mismos que como principal constan. Lectura y aprobación del acta anterior.- Conocer y autorizar la solicitud de cesión de participación solicitada por el socio señor Ec. Octavio Alberto Becerra.- Los concurrentes luego de escuchar el acta anterior, por unanimidad disponen aprobada, luego la presidencia solicita que por secretaria se de a conocer la solicitud de participación presentada por el socio señor Ec. Octavio Alberto Becerra, en el sentido de ceder y traspasar parte de sus acciones a las siguientes personas: Señor HERMAN RESTREPO OSPINA, señor JORGE HERNAN RESTREPO y a la compañía de responsabilidad limitada RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA LTDA, representada por su gerente el señor JORGE HERNAN RESTREPO O., al efecto los asambleístas una vez escuchadas la solicitud e intervención del socio presidente señor Ec. Becerra Velez, autorizan por que se ceda parte de las acciones del señor Becerra Velez de la siguiente manera: DOSCIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES a razón de un mil sucres cada una en favor del señor HERMAN RESTREPO OSPINA, en favor del señor JORGE HERNAN RESTREPO, SETENTA (70). PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, en favor de la compañía de responsabilidad limitada RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA LTDA, SETENTA (70). MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES, es decir el total de la cesión de participaciones que realiza el señor Ec. Octavio Alberto Becerra Velez es de TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES, quedándose en la compañía de señor Becerra con TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES cada una. Al efecto los socios autorizan que dicha cesión de participaciones se lo haga por instrumento de escritura pública ante cualquier notario del Cantón Quito, autorizado el Gerente General, señor doctor Angel Eduardo del Pozo realice todos los trámites necesarios.

dientes a conseguir la legalización e inscripción de la cesión de participaciones que se autoriza.-No existiendo otros puntos que deban tratarse el señor Sr. Octavio Alberto Becerra Velez, declara terminada la sesión, disponiendo que por Secretaría se concedan las copias certificadas de la presente acta para facilitar los tramites legales pertinentes. Para constancia de lo estipulado en la presente acta, los asistentes se afirma y se ratifican firmando para constancia con el señor Presidente y Secretario Ad-hoc que certifica.- f) Econ. Octavio Alberto Becerra Velez, firma ilegible presidente.-f) Gonzalo Efraín Pozo Serrano, -firma legible.-socio.-f) Angel Eduardo del Pozo Costa, firma legible.-Socio Gerente General.-Es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía a mi cargo.-Es todo cuanto indico para los fines legales consiguientes.-Certifico.- Lo entrelineado.-CINCUENTA.-VALE.-Certifico.- Entrelineas.- cincuenta.- Vale.-

Dr. Angel E. del Pozo Costa.
GERENTE GENERAL DE FREYASAL CIA LTDA.
SECRETARIO AD-HOC.

Se otorga ante mí, en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a
veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho

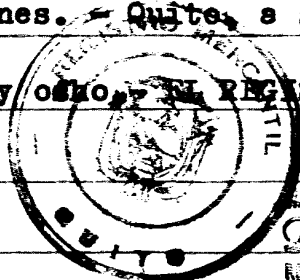
Dr. HUGO NEJO R.

R AZO N.- Siento razón y doy fe que, en esta fecha he tomado nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía: FREYASAL CIA LTDA., de la cesión de participaciones, hecha por el Econ. Octavio Alberto Becerra a favor del señor: Jorge Hernán Restrepo, Hernán Restrepo Ospina y de la Compañía: RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA LTDA., cesión de participaciones hecha por la presente escritura pública. Quito a, catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Jorge Martínez Dolberg.
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1457 del Registro Mercantil, de diez y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 269 vts., tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía

"FREYASAL COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, EL REGISTRADOR.-



[Signature]
Dr. Gustavo García Barahona
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO